

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001-2020-00118-00.

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, NOVIEMBRE DIECISIETE (17) de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por EL BANCO BBVA COLOMBIA S.A contra MARIA DEL SOCORRO RESTREPO HURTADO, informándole que el término otorgado a la accionante para subsanar la demanda está vencido y pasó en silencio. Provea.

MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ

Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2020-00118-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, NOVIEMBRE VEINTITRES (23) de dos mil veinte (2020).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A contra MARIA DEL SOCORRO RESTREPO HURTADO, con informe que da cuenta del vencimiento del término para subsanar.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

Verificado el contenido del anterior informe secretarial que da cuenta del vencimiento del término otorgado a la parte accionante para subsanar la demanda sin presentar ésta escrito alguno, el Despacho **ORDENA:**

- 1°. **RECHAZAR** la presente demanda.
- 2°. **DISPONER** por secretaría la devolución de la demanda y anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.
- 3°. **DEJESE** por secretaría la constancia en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOEL EMIGDIO GUILLÉN DE LA ROSA

J u e z.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Leticia, noviembre 24-2020, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado No: _____

El secretario, MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ

Firmado Por:

JOEL EMIGDIO GUILLEN DELA ROSA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE LETICIA-AMAZONAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64e5e7eb0fbe11ee817ea49e6a68676941f4f2bd770d93720397f0ba0d50f71c

Documento generado en 23/11/2020 04:41:52 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**